

MENDOZA, **23 DIC 2021****VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 38829/2021, en las que se tramita la prórroga de la designación del cargo de gestión, del Ing. José Eduardo LOPEZ SACCHETTI, cubierto con carácter interino, hasta el 31 de diciembre del año 2021;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General Económico Financiera, Secretaría Administrativa Económica Financiera, Dirección General de Carrera y Secretaría Académica de esta Facultad.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 84/2004-CS.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referendum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referendum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo establecido en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Prorrogar interinamente, la designación del Ing. José Eduardo LOPEZ SACCHETTI, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de enero del año 2022, según el siguiente detalle:

- **LOPEZ SACCHETTI, José Eduardo** -13.390- D.N.I. 6.897.378- Coordinador Área de Gestión de Facultad – Categoría A – Tiempo Parcial. Cumplir funciones en la DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS. Asignatura “Práctica Profesional Supervisada”. Tutor de alumnos y Apoyo a la Dirección General de la Carrera Ingeniería de Petróleos en asuntos afines a la misma. Bajo la dependencia del Director General de Ingeniería de Petróleos.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática (Estructura Presupuestaria – según Ordenanza que aprueba el presupuesto vigente) y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponde al consignado en su Legajo Electrónico Único de la designación efectuada anteriormente y los cuales constan en el informe del Área Económico Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 636/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI
Secretaría Administrativa, Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo